

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto lo que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 3.º.—Elecciones.

Declarado vacante por la Excm. Diputación provincial el distrito de Izquierdo del Juzgado del Congreso de esta capital, he acordado, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 34 y 35 de la ley orgánica provincial vigente, que se verifique en el mismo eleccion parcial extraordinaria para un Diputado provincial los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los electores.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.

El Gobernador,

PEDRO MATA

Seccion principal de Fomento.

Estadística.

Sensible es á esta Seccion provincial ver el abandono con que miran los señores Alcaldes el facilitar los datos estadísticos que se reclaman para la formacion de los que pide la Superioridad; y es tanto más sensible á esta dependencia conocer que esta provincia se encuentra en condiciones ventajosas por la circunstancia de que el personal de sus Ayuntamientos está dotado de conocimientos suficientes para apreciar cuán necesarios son estos antecedentes, para publicar los trabajos estadísticos que todo Gobierno tiene necesidad de conocer para dictar disposiciones en beneficio de la Industria, Artes y demas ramos que constituyen la riqueza pública, como atender á las necesidades benéficas de la Nacion.

En su vista, y sin que esta oficina tenga que poner en juego medios de rigor, espero con fundamento del patriotismo de los Sres. Alcaldes, al que apelo por última vez, se sirvan remitir ántes del 10 del próximo los servicios que á continuacion se expresan:

Alojamientos y bagajes.—Modelo en el BOLETIN OFICIAL núm. 33.

Elecciones de Ayuntamientos y Diputadas provinciales verificadas en 1871.—BOLETIN 59.

Concejales de que constaban los Ayun-

tamientos en Febrero de 1872, clasificados segun su capacidad.—BOLETIN 75.

Número y clases de establecimientos de Beneficencia existentes en 1869 y 70, y enfermos no militares asistidos en cada año.—BOLETIN OFICIAL 226.

Elecciones de Diputados á Cortes ejecutadas en Marzo de 1871. Idem de Senadores en id. Elecciones de Compromisarios en 1871.—BOLETIN 197.

Estado referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, años económicos de 1868 á 69, 1869-70, 1870-71.—BOLETIN 42

Estadística de cereales cultivados en 1871.—BOLETIN 111.

Datos estadísticos de la produccion agricola en los años 1851, 1855, 62 y 67.—BOLETIN 266.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.—Pedro Mata.

Don Justo de las Heras, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia para la instruccion del expediente justificativo de los servicios prestados por D. Joaquín de Malo y Calvo durante la epidemia colérica de 1865 en esta corte.

Hago saber que por término de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto, podrán presentarse en esta Fiscalía, pasadizo de San Gines, 5, principal, de nueve á once de la mañana, á deponer en pro ó en contra de los expresados servicios las personas que lo tengan por conveniente.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.—El Fiscal, Justo de las Heras.—El Secretario, Emilio del Riego.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 19 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Señores que asistieron:

- Argenta.—Ceinos.—Collado.—Cuervo.—Fernandez Perez.—Fresneda.—Folgueras.—Gonzalez (D. José Paulino).—Guerrero.—Guerra.—Guijarro.—Jaquette.—Larrazabal.—Leon.—Menendez.—Miera.—Moreno Perez.—Moreno Fominaya.—Monterroso.—Morés.—Murga.—Nougués.—Pané.—Perez.—Puig.—Ramos Prieto.—Rey.—Rodríguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez.—Sancho.—Martinez Escolar, Secretario.—Luna, Secretario.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Quedar enterada la Diputacion de que el Sr. D. Lorenzo Aguayo no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo; y de la comunicacion de Doña Juana del Val, viuda del Sr. D. Eugenio Garcia Perez, dando las gracias por el oficio que ha recibido significándola el pesar con que la Corporacion ha recibido la noticia del fallecimiento de su esposo.

Dar las gracias á los Sres. Testamentarios de D. Pedro Michelena por haber entregado en el Hospicio 1.538 metros de tela para colchas y 1.242 de terliz para colchones y jergones; y á los del Sr. Don Antonio de Murga por haber entregado igualmente en el Hospital de San Juan de Dios 758 metros 166 milésimas de lienzo, y disponer se hagan públicos estos donativos en el BOLETIN OFICIAL.

Pasar á la Comision de Beneficencia la solicitud de D. Eustaquio Alcázar y Bugeda, practicante de Farmacia del Hospital provincial, pidiendo 20 dias de licencia para asuntos de familia.

Conceder la autorizacion solicitada por el Capellan-colector del Hospital provincial, en representacion del Cuerpo de Capellanes, para celebrar en la iglesia del establecimiento honras fúnebres por el eterno descanso de D. Juan Gualberto Talegon, Diputado provincial y Visitador que ha sido del mencionado asilo.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los expedientes puestos al despacho, adoptándose las resoluciones siguientes:

COMISION PERMANENTE DE ACTAS.

Anular la eleccion para Diputado provincial verificada en el distrito de Izquierdo de esta corte en los dias 11 y siguientes del mes de Setiembre último, por el cual fué proclamado el Sr. D. José Sainz de Grageda, por haber este ejercido ántes y despues de la eleccion el cargo de Alcalde del barrio de Izquierdo, uno de los cuatro que corresponden á dicho distrito electoral, y no ser posible descontar los votos que obtuvo en aquel barrio á causa de haber habido un solo colegio en todo el distrito; acordando á la vez declarar la vacante y comunicarlo al Sr. Gobernador para los efectos de la ley.

COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

Dar las gracias al Sr. D. Juan Rivaud, pintor, por haber regalado á esta Corporacion un retrato á caballo de S. M. el Rey, y que se tengan presentes sus servicios para cuando ocurra hacer algun trabajo propio de su arte.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Declarar rescindido el contrato celebrado con D. Alfonso Boto para el suministro de carnes á los establecimientos de Beneficencia, toda vez que ha fallecido dicho señor, y disponer continúen suministrando dicho artículo los Sres. D. Manuel Gallo y D. José Alba con las condiciones que aquel lo venia verificando, abonándoles las cantidades que devenguen sin perjuicio de los derechos de los herederos del Sr. Boto.

COMISION DE GOBERNACION.

Reclamar al Ayuntamiento de El Alamo varios datos, necesarios para resolver el recurso interpuesto por algunos vecinos de dicho pueblo contra el reparto vecinal, ordenando al Alcalde suspenda la cobranza del mismo hasta la resolucion de dicho recurso.

Oficiar nuevamente al Sr. Juez de primera instancia de Navalcarnero á fin de que ordene al municipal de El Alamo instruya las oportunas diligencias en averiguacion de los abusos que se dicen cometidos en la administracion de dicho pueblo, y las remita á esta Corporacion.

Desestimar la solicitud de D. Carlos Gomez Durán, vecino de Getafe, reclamando contra la cuota que le impuso el Ayuntamiento en el reparto verificado para el año de 1870 á 71, por no haber hecho en tiempo oportuno su reclamacion y carecer esta de fundamento legal.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que en esta Secretaria no existen los resúmenes generales de las liquidaciones de los presupuestos municipales correspondientes á los ejercicios de 1868 á 69, 1869 á 70 y seis primeros meses de 1870 á 71, que reclama en su atento oficio de 9 del corriente, y respecto al estado relativo á los del ejercicio vigente y copia del presupuesto provincial, ya se le remitieron en fechas 25 de Octubre último y 6 del que rige.

Ordenar al Alcalde de Galapagar suspenda los procedimientos que se siguen contra D. Vicente Escohotado, D. Mariano Calvo y D. Calixto Berruero para ha

cer efectivas partidas reparadas en cuentas de años en que fueron individuos de aquel Ayuntamiento, hasta que se verifique la eleccion de un Diputado provincial por el tercer distrito del partido, que tendrá lugar en los primeros dias de Diciembre próximo; apercibiendo á dichos deudores que trascurrido dicho periodo electoral continuarán los apremios ejecutivos hasta que hagan efectivos los mencionados créditos.

Prevenir al Alcalde de Canillejas que las 53'75 pesetas que exige el Ayuntamiento á D. Sabas Alocén por la cesion de un terreno en que edificó una casa, deben reclamarse del Alcalde que fué en aquella época, y el cual percibió dicha cantidad, segun recibo que obra en su expediente.

Remitir al Juez de primera instancia de San Martin de Valdeiglesias copia de la denuncia de varios vecinos de Cenicientos sobre abusos cometidos en la administracion de este pueblo, á fin de que ordene al Juez municipal del mismo practique una justificacion de testigos que declaren cuanto les conste acerca de los abusos indicados, y una vez practicada la remita á esta Corporacion.

Oficiar al Alcalde de Vicálvaro manifestándole que siendo de la competencia del Ayuntamiento resolver la reclamacion del rematante del arbitrio sobre los artículos de comer, beber y arder pidiendo rebaja en el precio del arriendo, adopte la resolucion que crea justa teniendo en cuenta la costumbre.

Desestimar la solicitud de D. Higinio Plaza pidiendo se le exima del pago de unos pastos que han utilizado sus ganados, por no ser ciertos los hechos en que funda su reclamacion.

Ordenar al Alcalde de Colmenar Viejo devuelva al rematante del abasto de carnes las llaves de la casa-Matadero y carniceria, encargando á dicho Alcalde disponga que por el Inspector del ramo se ejerza la vigilancia necesaria para evitar perjuicios á la salud publica.

Prevenir al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio tenga en cuenta el exceso que por razon de su sueldo y por reparto vecinal ha satisfecho D. Francisco de Paula Escalante, no habiendo sido empleado más que ocho meses, y le sea repartido de ménos en el año venidero.

Recomendar por medio del BOLETIN OFICIAL á los Alcaldes de la provincia la adquisicion del Reglamento de partidos médicos de 11 de Marzo de 1868 comentado por D. Juan Nepomuceno Martinez, Médico-cirujano de El Pardo.

Remitir á la Junta provincial de Sanidad para la formacion de la correspondiente terna las solicitudes de los aspirantes á la plaza de Médico titular de Carabanchel Alto.

Aprobar, haciendo algunas prevenciones á los respectivos Ayuntamientos, las cuentas municipales de 1868-69 correspondientes á los pueblos de Alcalá de Henares, Chamartin, Las Rozas, Miraflores de la Sierra, San Sebastian de los Reyes, Torres, Canillejas, Estremera, Arganda, Morata, Morazarzal, Pedrezuela, Pozuelo del Rey, Valdaracete, Tielmes y Aranjuez.

Resolver respecto de las cuentas municipales de Galapagar correspondientes al ejercicio de 1868-69:

1.º Que la cuenta documentada de los tres primeros meses de dicho ejercicio rendida por el que fué Depositario, Don Calixto Berruero, en la cual ha recaido censura favorable del Ayuntamiento y asociados, se admita en la forma que se

presenta por las circunstancias especiales que obligan á prescindir de las reglas de contabilidad establecidas para la general de cada ejercicio, á reserva de que se examine detenidamente en su dia.

2.º Conocido ya el sobrante que resulta en la cuenta expresada, y sin perjuicio de las modificaciones que pueda sufrir en virtud del examen, se obligará al cuentadante á que ingrese en la Depositaria municipal el resto de lo que adeude por el indicado sobrante.

3.º La cuenta desde el 30 de Setiembre de 1868 á 27 de Marzo de 1869, suscrita por D. Francisco Prá como Vicepresidente de la Junta revolucionaria y Ayuntamiento provisional, no se considera válida porque la persona referida no debe figurar como cuentadante por el concepto que lo hace, en razon á que hubo Presidente de la Junta y Alcalde, que lo fué D. Vicente Escotado, el cual, á falta de Depositario, seria en primer término el obligado á rendir cuentas.

4.º La cuenta á que se refiere el párrafo anterior se remitirá al Alcalde para que se forme de nuevo, comprensiva desde 30 de Setiembre de 1868 á 30 de Junio de 1869, y se someterá al examen y censura del Ayuntamiento y asociados.

5.º Que dicho Alcalde presente inmediatamente á dicho Ayuntamiento y asociados la cuenta del ejercicio de 1869 á 70 con todos los datos necesarios, fijándole el plazo improrrogable de 20 dias para que cumpla lo que se le previene y remita á esta Diputacion las cuentas de los ejercicios expresados arregladas á las disposiciones vigentes; apercibiéndole, caso de no verificarlo, con suspension del cargo y pagar de su peculio los gastos que origine un Comisionado que pase á formar las citadas cuentas.

En este momento se retiró del salon el Sr. Ramos Prieto, ocupando la presidencia el Sr. Fernandez Perez.

Asimismo se dió cuenta del expediente sobre provision de la plaza de Médico titular de Aravaca y del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo se desestime la solicitud de D. Lucas Corral, que desempeña dicha plaza, contra el acuerdo del Ayuntamiento declarándola vacante, fundando su opinion en que para el nombramiento de dicho señor no se cumplió ninguno de los requisitos de la ley; y se prevenga al Alcalde que no habiendo concurrido á la sesion en que se declaró vacante dicho cargo el doble número de mayores contribuyentes que fija el reglamento, convoque nuevamente á sesion con dicho objeto, atemperándose estrictamente á lo que el art. 26 del mismo dispone.

Pedida la palabra por el Sr. Argenta, dijo sentia estar en desacuerdo con la Comision: que el Ayuntamiento de Aravaca, ateniéndose á una circular de la Junta de Sanidad, y que si posteriormente se expidió una Real orden disponiendo se observase para estos casos el reglamento de 11 de Marzo de 1868, debia esperarse á que terminara el contrato con el actual Médico, porque de otra manera los Profesores estarian sujetos al capricho de los Ayuntamientos. En apoyo de su opinion leyó una decision del Consejo de Estado con motivo de la reclamacion de un Médico por un caso idéntico; añadiendo que si se aprobaba el dictámen podia alzarse el Facultativo de que se trata y tal vez se anulase el acuerdo de la Corporacion.

El Sr. Monterroso, de la Comision, dijo que el reglamento vigente de parti-

dos médicos previene la forma en que se han de nombrar los titulares de los pueblos, y que se habia acudido á la Corporacion pidiendo la nulidad del de Aravaca por no haberse hecho con las formalidades de la ley; y que resultando esto cierto, toda vez que estaba desempeñando el cargo por un simple convenio particular, la Comision no podia ménos de proponer la nulidad del nombramiento.

El Sr. Collado manifestó que el nombramiento estaba en su lugar porque cuando se hizo regia la ley provincial de 1868, y las reclamaciones despues de tanto tiempo no procedian, por lo que pedia se desestimase la pretension.

El Sr. Sancho dijo que si el nombramiento era nulo entonces, tambien lo era ahora, y que no habia paridad entre el presente caso y el que habia producido la decision leida por el Sr. Argenta: que en Aravaca se habia hecho un contrato especial, nulo y vicioso, con el Médico, como se habia hecho tambien en otros pueblos; y para remediar esto se habia dictado una disposicion mandando se regularizasen todos los nombramientos de Médicos titulares con sujecion al reglamento de 11 de Marzo, lo que habia originado infinidad de reclamaciones, todas las cuales se habian resuelto en el sentido que ahora se proponia, y no encontraba razon para hacer una excepcion contraria á la ley en favor del de Aravaca.

El Sr. Nougues dijo que como Presidente que era de la Comision de Gobernacion, no podia permanecer en silencio: que el asunto objeto del debate se habia tratado con todo detenimiento y pudo resolverse ocho dias ántes, no haciéndolo así para estudiarlo mejor, y se nombró Ponente al Sr. Monterroso, persona ilustrada y dignísima, el cual emitió dictámen que se analizó y aprobó, y sostiene es legal. Que la Comision podria equivocarse, aunque siempre de buena fe y guiada del mejor deseo de cumplir la ley, y estaba dispuesta á retirar y rehacer todos sus dictámenes si se les probaba no estaban conformes con aquella, pero en el de que se trata tenia convencimiento de lo contrario, y lejos de retirarle pedia su aprobacion.

Rectificaron los Sres. Argenta, Monterroso y Sancho, y declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen en votacion nominal, en la que tomaron parte 30 Sres. Diputados, en esta forma:

Señores que dijeron si.

Ceinos.—Cuervo.—Fresneda.—Folgueras.—Gonzalez (D. José Paulino).—Guerrero Brea.—Guerra.—Guijarro.—Jaquete.—Larrazabal.—Leon.—Menendez.—Miera.—Moreno Fominaya.—Monterroso.—Murga.—Pané.—Perez.—Puig.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez.—Sancho.—Moreno Perez.—Nougues.—Martinez Escolar (Secretario).—Luna (Secretario).—Sr. Vicepresidente.

Señor que dijo no.

Argenta.

En este momento ocupó de nuevo la presidencia el Sr. Ramos Prieto.

Acto seguido se dió cuenta del reparto hecho entre los pueblos de la provincia del cupo de 871 soldados señalado á la misma para el reemplazo del ejército en el corriente año; y resultando que faltaban repartir 14 décimas para completar dicho cupo, se procedió á sortear entre los 16 pueblos á quienes les correspondia por haber tenido cinco mozos

sorteados, dando el resultado siguiente:

Las Rozas.	Décima.
Torrelodones.	Id.
Titulcia.	Id.
Valdeavero.	Id.
Somosierra.	Id.
Prádena del Rincon.	Blanca.
Hoyo de Manzanares.	Décima.
Villaverde.	Id.
La Serna.	Id.
Valdelaguna.	Id.
Oteruelo del Valle.	Id.
Fresnedillas.	Blanca.
Aravaca.	Décima.
Torres.	Id.
Collado Mediano.	Id.
La Cabrera.	Id.

Seguidamente se acordó que por la Comision de Hacienda se designe un individuo de su seno que represente á la Diputacion en la Comision provincial de Ventas de propiedades y derechos del Estado, y que la de Gobernacion designe tambien otro individuo que en union del ya nombrado la represente en la Junta administrativa de los Asilos de El Pardo.

Igualmente se acordó, por indicacion del Sr. Folgueras, que la Comision de Fomento formule las bases que han de tenerse presentes para conceder las cuatro pensiones acordadas para otros tantos obreros que estudien la Exposicion universal que se ha de celebrar en Viena el año de 1873.

Y por último, á peticion del Sr. Monterroso, se acordó oficiar al Alcalde de Miraflores á fin de que dé parte diariamente del estado de la epidemia de sarampion que apareció en dicho pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar se levantó la sesion, señalándose como orden del dia para la inmediata dictámenes de las comisiones.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Diputado Secretario, José Martinez Escolar.—El Diputado Secretario, Jerónimo Luna.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 20 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Fresneda, Rodriguez Hermúa y Rey y Garcia, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision, deseosa de llegar al arreglo del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial refundiendo en una sola las dos Secciones de Medicina y Cirugia, acordó que la Comision mixta que ha de entender en este asunto sea formada por dos individuos de la Provincial, dos de la de Hacienda y uno de la de Beneficencia, nombrando por su parte á los Sres. Morés y Fresneda, comunicándose oportunamente para el nombramiento de los individuos que faltan.

Asimismo acordó nombrar al Sr. Rodriguez Hermúa para formar parte de la que ha de revisar los expedientes de clases pasivas de la provincia, segun está dispuesto por la Diputacion.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó ordenar al Sr. Director de la Inclusa proceda á recoger en el establecimiento al expósito Fernando, el cual se halla en poder de Isidoro Moral, vecino de Brea, en vista de lo desatendido que se le tiene.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones que á continuacion se expresan:

Pasar á la Comision de Gobernacion

para que se sirva informar las reclamaciones que de sus honorarios vencidos hacen D. Lucas Corral y Vega y D. Nicanor Hernandez Lagar, Médicos respectivamente de Aravaca y Pinilla del Valle.

La del Farmacéutico de Villarejo de Salvanés, D. Julian Ocaña, para que se le abone el importe de medicamentos suministrados a la clase pobre.

La autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes para enajenar un terreno de la calle de San Roque perteneciente al comun de vecinos.

La solicitud de D. Mariano Gonzalo, vecino y Alcalde que fué de El Molar en el bienio anterior, para que se le releve del pago de 125 rs., importe de 25 cédulas de empadronamiento que quedaron sin repartir, y de 435 que, sin duda por los encargados de la recaudacion, dejaron de ingresar en las arcas del Municipio.

La reclamacion de Francisco Franco, Francisco Espiritu-Santo y Pascual Miguel, capataz el primero y peones camineros estos de la carretera de la Junquera, perteneciente al Estado, contra su inclusion en el reparto de Canillejas como vecinos.

A la de Beneficencia el expediente de subasta para las obras de reparacion y reforma de la casa chica de Maternidad, y el de ingreso en el Hospicio de Cesáreo Manzano.

A la de Fomento el de clasificacion de la carretera del Estado desde Carabaña al confin de la provincia.

Manifestar al Ayuntamiento de San Lorenzo que, para que la Comision pueda informar al Ministerio de la Gobernacion en el expediente de permuta de unas tierras de propios por otras de los hijos menores de D. Joaquin Sigüenza, es indispensable que por el tutor y curador de los menores se instruya ante el Juzgado de primera instancia del Colmenar Viejo el oportuno expediente de utilidad y necesidad de la permuta.

Prevenir al Ayuntamiento de Guadarama de el curso debido al expediente de legitimacion de roturaciones arbitrarias incoado por D. Manuel Paredes Mateo y otros vecinos de dicho pueblo, segun los mismos manifiestan, y caso de no existir le instruya con arreglo en un todo a lo prevenido en la ley de 6 de Mayo de 1855, remitiéndolo a esta Comision para su informe, como dispone el art. 80 de la ley municipal.

Ordenar al Alcalde de San Martin de la Vega presente en un breve plazo testimonio bastante a justificar que el regente de la botica de Doña Juana Sanchez se halla procesado criminalmente por faltas cometidas en el ejercicio de su profesion.

Reclamar del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el expediente instruido para proveer la plaza de Farmacéutico de Rascafria en favor de D. Mariano Olalla.

Dirigir nueva circular a los Ayuntamientos de la provincia para que en el plazo improrogable de 15 dias presenten las cuentas municipales y sus presupuestos correspondientes al ejercicio económico de 1870 71 para su definitiva aprobacion, conforme previene la Real orden de 30 de Julio último.

Pedir al Sr. Director del Hospicio una liquidacion de las estancias causadas por Petra Iniesta desde su ingreso en el asilo hasta el dia de su fallecimiento, pasando despues el expediente a la Comision de Beneficencia para que se sirva informar.

Proponer a la Diputacion el abono a Anastasia Delgado, acogida que fué en el Colegio de la Paz, de las 125 pesetas que le correspondieron en dote en el sorteo de loteria celebrado en 16 de Noviembre de 1867.

Aprobar los remates para el aprovechamiento de pastos del Robledillo, de Moralarzal: para la roza de 80.000 kilos de mata de roble del monte Robledo de Arriba, de Rascafria; y para igual operacion de 3.500 de la Cerca-plantio, de Boalo.

Anular la subasta hecha en la Villa del Prado para la roza entresaca de 369.000 kilos de matas bajas de encina y limpia del monte Dehesa del Alamar, debiendo procederse a otra nueva, previo anuncio con 10 dias de antelacion; y apercibiendo al Ayuntamiento para que en lo sucesivo se atempere a la legislacion del ramo.

Autorizar para celebrar nuevas subastas de aprovechamiento de pastos a los Ayuntamientos siguientes:

Valdemanco, los del monte Arroyo Alvala: Manjiron, los de Valdezarzas y el Olivadillo: Valdeavero, los de la Dehesa boyal; y Manzanares el Real, los de la cuarta suerte de los terrenos baldios de la Sierra.

Autorizar a los de Perales de Tajuña y la Iruela a fin de que practiquen igual operacion para la roza respectivamente de 180.000 kilos de mata de roble y encina del primer trazon de la dehesa de Valdeporquerizas, y 6.000 a mata rasa de la Carrera del Vado de la Dehesa boyal.

Aprobar el remate para la corta de 440 pinos silvestres del monte Pinar y Agregados, de Cercedilla.

Autorizar la variacion del tipo de tasacion para aprovechamiento de 111 hectólitros de bellota del monte Martin Miguel, de la Villa del Prado.

Idem al Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias para subastar 838 arboles procedentes del incendio ocurrido en el sitio denominado Navapozas, del monte Fuenfría; 8.301 de pino albar, restos aprovechables del incendio ocasionado en Cerro-herrero: cuyo remate se celebrará simultáneamente ante esta Comision provincial y el Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias el 21 de Diciembre próximo, a las doce del dia.

Levantándose la sesion a las cinco y media, de que certifico.—El Vicepresidente, Julian de Morés.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Tribunal de oposiciones a Escuelas vacantes de esta provincia.

Acordado por dicho Tribunal que den principio los ejercicios de oposicion a las Escuelas vacantes de niñas en esta provincia, anunciadas en Octubre último, el jueves 28, a las ocho de la noche, en el Palacio de la Excmo. Diputacion provincial, se hace saber este acuerdo a las interesadas por medio de este periódico oficial a fin de que se presenten en el referido punto el dia y hora designados para dar principio a los ejercicios.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Rafael Monroy.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada en esta Direccion general

el dia 16 del corriente mes para contratar la adquisicion de 2.100.000 kilogramos de tabaco habano en hoja Vuelta de Arriba, de la isla de Cuba, con destino al surtido de las Fabricas Nacionales; S. M. el Rey (Q. D. G.), por Real orden fecha de hoy se ha servido disponer que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2.º, artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se proceda a celebrar por segunda vez la mencionada subasta; debiendo tener lugar dicho acto en esta misma Direccion el dia 7 del próximo Diciembre, de una y media a dos de la tarde, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid número 290, correspondiente al 16 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Noviembre de 1872.—El Director general, Juan Ulloa.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de Salamanca, la Cátedra de ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan

desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y tengan el titulo de Doctor en Derecho civil y canónico. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Noviembre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente llamo, cito y emplazo a dos sujetos que en el dia 12 de Mayo del corriente año caminaban por la carretera en union de otro sujeto y de los guardas municipales de Navalcarnero con direccion a dicho pueblo, para que en el término de 12 dias comparezcan a declarar en causa que se sigue contra Sebastian Lucas por disparo de un arma de fuego.

Dado en Getafe a 19 de Noviembre de 1872.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Por mandado de su señoría, Luis Gutierrez.

AYUNTAMIENTOS

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa, conformándose con lo propuesto por su Comision de Instruccion pública en sesion celebrada en 4 del corriente, se ha servido acordar la aprobacion definitiva de los Escalafones de Maestros y Auxiliares de ambos sexos de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital que a continuacion se expresan, formados con vista de los proyectos publicados en 25 de Abril próximo pasado y las reclamaciones presentadas en tiempo oportuno por los individuos que se creyeron perjudicados en dichos proyectos.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento de los interesados. Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. Francisco Moreno Saldaña.	27 de Febrero de 1839.
2	José Velada del Valle.	20 de Junio de 1841.
3	Manuel Perez de Soto.	14 de Diciembre de 1841.
4	Isidoro Cruz Manrique.	8 de Noviembre de 1842.
5	Felipe Blanco y Garcia.	24 de Mayo de 1846.
6	Calixto Garcia Retamero.	5 de Mayo de 1849.
7	Tomás Hurtado y Luis.	20 de Enero de 1850.
8	Rafael Cobeña y Mejia.	21 de Junio de 1853.
9	Antonio Valcárcel y Cordero.	21 de Junio de 1853.
10	José Maria Galeoti.	21 de Junio de 1853.
11	Pedro Cabello y Madurga.	1.º de Enero de 1856.
12	Manuel Gonzalez de la Mata.	1.º de Noviembre de 1856.
13	Juan Diaz Guerra.	4 de Noviembre de 1856.
14	Vicente Barrón y Vazquez.	22 de Julio de 1857.
15	Lope Alonso Barahona.	17 de Marzo de 1860.
16	Luis Antonio Ponzano.	17 de Marzo de 1860.
17	Manuel Ondaro y Cano.	1.º de Mayo de 1861.
18	Lucas Zapatero y Moreno.	12 de Agosto de 1861.
19	Sebastian Munita y Navascués.	12 de Agosto de 1861.
20	Sabino Alvarez de la Escosura.	12 de Agosto de 1861.
21	José Martinez Salazar.	4 de Diciembre de 1861.
22	Narciso Lopez Echaiz.	4 de Diciembre de 1861.
23	Lucio Solís y Benito.	27 de Setiembre de 1862.
24	Santiago Garcia Sanchez.	27 de Setiembre de 1862.
25	Juan José Moreno y Prieto.	10 de Octubre de 1862.
26	Luis Garcia Dorado.	5 de Noviembre de 1862.
27	Bonifacio Saenz y Saenz.	19 de Junio de 1863.
28	Lorenzo Hernandez y Cornejo.	27 de Agosto de 1863.
29	Patricio Nájera y Cosin.	17 de Octubre de 1864.
30	Francisco Fraile Hernandez.	24 de Octubre de 1864.
31	Pedro de Diego y Arribas.	25 de Noviembre de 1864.
32	Mateo Garcia Estéban.	21 de Diciembre de 1864.
33	Ricardo Gomez Ortega.	21 de Diciembre de 1864.
34	Juan Herrero y Moreno.	21 de Diciembre de 1864.
35	José Maria Ortega é Hidalgo.	27 de Setiembre de 1869.
36	Anastasio Sotés y Santolaya.	19 de Enero de 1872.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña Maria Teresa Purroy.	7 de Marzo de 1839.
2	Catalina Pinedo y Payá.	7 de Agosto de 1841.
3	Jesusa Amilaga y Pereira.	27 de Agosto de 1841.
4	Jorónima Prieto y Gonzalez.	2 de Noviembre de 1844.
5	Maria Engracia Rotllan.	6 de Agosto de 1853.
6	Gregoria Soda y Cuesta.	16 de Agosto de 1853.
7	Juliana Padillano y Aguirre.	13 de Febrero de 1855.
8	Maria Garcia y Sanchez de Rojas.	24 de Diciembre de 1856.
9	Romana Alvarez de la Escosura.	24 de Diciembre de 1856.
10	Maria Josefa Perez y Alvarez.	24 de Diciembre de 1856.
11	Casimira Sierra y Orenge.	27 de Julio de 1857.
12	Elisa de Castro y Sanchez.	6 de Agosto de 1860.
13	Micaela Ferrer y Gamez.	1.º de Mayo de 1861.
14	Maria Monasterio y Arenal.	12 de Agosto de 1861.
15	Rita Benavides y Gomez.	12 de Agosto de 1861.
16	Dolores Cerezo y Merinero.	24 de Enero de 1862.
17	Margarita Ferrer y Gamez.	10 de Octubre de 1862.
18	Justa Serrano y Noriega.	5 de Noviembre de 1862.
19	Ramona Salgado y Bonilla.	27 de Agosto de 1863.
20	Pilar Gruyer y Campano.	27 de Agosto de 1863.
21	Leandra Ugena y Garvia.	1.º de Diciembre de 1863.
22	Dolores Rubiales y Diaz.	27 de Enero de 1864.
23	Vicenta Llera y Martin.	17 de Octubre de 1864.
24	Amalia Pelaez y Lallave.	24 de Octubre de 1864.
25	Dionisia Rodriguez y Paris.	25 de Noviembre de 1864.
26	Maria Tardez y Fister.	21 de Diciembre de 1864.
27	Carolina Arias y Gomez.	21 de Diciembre de 1864.
28	Cármén Vazquez y Reguera.	21 de Diciembre de 1864.
29	Maria del Real y Llorente.	8 de Junio de 1865.
30	Dámasa Matea Romero.	18 de Junio de 1865.
31	Josefa Redondo y Pascual.	11 de Octubre de 1866.
32	Adelaida Gispert y Angueli.	4 de Abril de 1867.
33	Maria Domarco y Moreno.	30 de Octubre de 1867.
34	Francisca Lopez Acevedo.	15 de Abril de 1869.
35	Luciana Casilda Monreal.	30 de Abril de 1870.
36	Matilde Moreno y Gamarra.	24 de Enero de 1871.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de Maestros de las Escuelas de los establecimientos benéficos sostenidos por la Excma. Corporacion municipal.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. Manuel Maria Guillen de la Torre.	27 de Enero de 1872.
2	Ildefonso Fernandez y Sanchez.	12 de Agosto de 1872.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de niños de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. José Alvarez Alverca.	3 de Mayo de 1861.
2	José Maria Lopez Osorio.	26 de Julio de 1865.
3	Martin Suarez y Segura.	Id. id. id.
4	Pedro Gonzalo y Martin.	Id. id. id.
5	Quintín Yubero y Almarza.	Id. id. id.
6	Nicanor Cuerva y Palacios.	Id. id. id.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de niñas de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña Maria del Rosario Muñoz.	26 de Julio de 1865.
2	Josefa de Lema y Garcia.	Id. id. id.
3	Matilde Gonzalo y Campaña.	Id. id. id.
4	Matilde Montesinos y Sacanelles.	Id. id. id.
5	Juana Rodriguez Armada.	Id. id. id.
6	Rosalía Lorenzo y Corral.	21 de Noviembre de 1872.
7	Cármén Rojo y Herraiz.	Id. id. id.
8	Benita de Arce y Bodega.	Id. id. id.
9	Teodora Vidal y Helguera.	Id. id. id.
10	Simona Gil de Martinez.	24 de Enero de 1871.
11	Teresa Celda é Ibañez.	Id. id. id.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de los Maestros de Párvulos de las Escuelas públicas de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	D. Manuel Moreno Perez.	28 de Junio de 1839.
2	Doña Josefa Barrera y Filipo.	16 de Noviembre de 1841.
3	Maria Saenz de Santa Maria.	1.º de Julio de 1843.
4	Antonia Estéban Zaldo.	3 de Diciembre de 1847.
5	D. Estéban Fraile y Jimenez.	1.º de Junio de 1850.
6	Doña Anastasia Romeral y Sanchez.	Id. id. id.
7	D. Toribio Rivera y Perez.	13 de Mayo de 1858.
8	Federico Fernandez.	4 de Agosto de 1860.
9	Juan Pendaries y Moreno.	8 de Enero de 1862.
10	Manuel Barron y Vazquez.	Id. id. id.
11	Pablo Armengol y Morato.	Id. id. id.
12	Cayetano Collado y Tejada.	29 de Diciembre de 1864.
13	Dionisio Caldevilla y Sevilla.	26 de Julio de 1865.
14	Tomás Luelmo y Miguel.	8 de Noviembre de 1867.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de Auxiliares de Párvulos de las Escuelas públicas de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña Juliana Garcia Seijas.	11 de Mayo de 1861.
2	Jacoba Benedicto y Mateo.	8 de Enero de 1862.
3	Manuela Mazariago y Criaes.	2 de Febrero de 1864.
4	Maria Selgas y Ramirez.	29 de Diciembre de 1864.
5	Flora Lopez Alonso.	26 de Julio de 1865.
6	Faustina Luelmo y Miguel.	8 de Noviembre de 1867.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ESCALAFON de las segundas Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital.

NÚMERO del escalafon.	NOMBRES.	ANTIGUEDAD que se les reconoce en la clase.
1	Doña Josefa Salgado y Rosado.	20 de Agosto de 1853.
2	Maria Josefa Alonso.	7 de Setiembre de 1853.
3	Isabel Massi del Castillo.	6 de Agosto de 1857.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.